



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 22 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

1.- El Oficio N° 026-2017-~~GOB.REGIONAL-TUMBES-DRET-UGELCV-LE.N°2018-MM-D~~, de fecha 09 de Noviembre del 2017, sobre Reconocimiento a la Institución Educativa de Nivel Inicial N° 218 - María Montessori;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Mediante Oficio N° 026-2017-~~GOB.REGIONAL-TUMBES-DRET-UGELCV-LE.N°2018-MM-D~~, de fecha 09 de Noviembre del 2017, la Directora de la Institución Educativa Inicial N° 218 - María Montessori, Prof. María Elena Marchán Ruesta, manifiesta que dicha institución educativa han sido ganadores en el proyecto denominado **"CREANDO CONCIENCIA MARÍTIMA EN LOS ACTORES EDUCATIVOS PARA EL CUIDADO Y ERRADICACIÓN DE LA BASURA MARINA DE NUESTRO MAR ZORRITEÑO"**, ocupando a Nivel de Ugel, Regional y Nacional el Primer Puesto en logros ambientales, razón por la cual, solicita el reconocimiento por vuestra comuna por los logros obtenidos, los mismos que permitirán motivar a los docentes, alumnos y personal que han permitido ocupar los significativos logros.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, establece que Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, entre ellos, los servicios públicos de Educación, cultura, deporte y recreación.

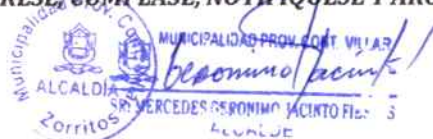
Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- BRINDAR el merecido Reconocimiento a la **Prof. Helenise Valladares Marchán - Auxiliar de la I.E. N° 218 "María Montessori"**, por haber obtenido el Primer Puesto a Nivel de UGEL, Regional y Nacional en logros ambientales, en el proyecto denominado **"CREANDO CONCIENCIA MARÍTIMA EN LOS ACTORES EDUCATIVOS PARA EL CUIDADO Y ERRADICACIÓN DE LA BASURA MARINA DE NUESTRO MAR ZORRITEÑO" 2016**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER su notificación a los **INTERESADOS** para los fines que se estime conveniente.

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com